astroventay
ancor

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO D.V. - DPTO. DE EJECUCIÓN

OBRA: CONTRATO S.G MINISTRO Nº 719/2019. "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA LOTE 2 - TRAMO 3"

CONTRATSTA: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3. EXP. MEU Nº 44.949/2022

FECHA: **23** DE NOVIEMBRE DEL 2022

La empresa contratista TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, a través del expediente MEU Nº 44.949/2022, eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 3 de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA LOTE 2 - TRAMO 3".** A través de dicho expediente, se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 3 de la obra debidamente suscrito por los representantes del Contratista y de la Fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar con los trámites de rigor para su aprobación.

La Fiscal de la obra, en fecha 18 de octubre del 2022 presenta su informe a través del cual, justifica el ajuste de las cantidades propuestas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido verificados los ajustes de cantidades propuestas sugiriendo su aprobación y no encontrando objeción.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Nº 3 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No aplica	Concepto
1	☑	☐	El Informe de la Fiscalizaciónde la obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

Ing. Dolina Balbuena C.
Jefa Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

7	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11	☑	☐	Informaciones Adicionales: Se adjunta documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 3

El presente convenio Modificatorio Nº 3 contempla un ajuste de cantidades de la obra, debido que los trabajos de desagüe cloacal y su conexión a un registro contemplados en el Convenio Modificatorio Nº 2, no pudieron ser concluidos por la empresa contratista dado que no se otorgaron los permisos correspondientes por parte de los propietarios afectados, además, de la problemática social existente con de los vecinos por el rechazo que generaba la realización de dichos trabajos. En tal sentido, la empresa contratista realizo los trabajos hasta el punto donde se encontraba liberada la franja de trabajo, coordenadas: 4630708 m E; 7195606 m S, de la calle Cerro Acahay – Bº Santa Librada de la ciudad de San Lorenzo, adecuando las cantidades afectadas en dicho convenio.

Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3, disminuyen el monto contractual en Gs. -478.884.080 (Guaraníes, Cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta), IVA incluido, lo que representa una disminución del -2.16% respecto al monto acumulado del Contrato al Convenio Modificatorio Nº 2 de Gs. 26.607.493.940 (Guaraníes, Veintiséis mil seiscientos siete millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta), IVA incluido. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el presente Convenio, el monto total disminuye a la suma de Gs. 26.128.609.860 (Guaraníes, Veintiséis mil ciento veintiocho millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no modifica el último plazo aprobado, según Nota DV Nº 2188/2022, manteniéndose la fecha de culminación el 14 de octubre del 2022.

En conclusión, este Departamento luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, aprueba y remite la documentación a la Dirección de Vialidad, para proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DIRECCION DE EJECUCION DPTO. DE ADMINISTRACION

ING. PABLINA BALBUENA, jefe
Departamento de Ejecución - DV

Se ha revisado el Informe Técnico de la Fiscalización de obra, que cuenta con el parecer favorable de la Ing. Verónica Torres, Fiscal y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de obra N° 3, corresponde a un ajuste de cantidades de la obra.

94 noventa y cuatro

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de obra N° 3 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ma. Ing. Carolina Balbuena G.
Jefa Tecnica Dpto. Ejecución - DV
MOPC

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL N° 1 /2022

LLAMADO MOPC N° 175/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. LOTE 2 - TRAMO 3"
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
CONTRATO S.G MINISTRO N° 719/2019

Asunción, 24 de Noviembre de 2022

La Fiscal de la obra sugiere, mediante informe de fecha 04 de abril del 2022, otorgar prórroga solicitada por la empresa contratista Tecnología del Sur S.A.E, Contrato S.G Ministro N° 719/2019, en el marco del llamado MOPC N° 175/2019. **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. LOTE 2 - TRAMO 3"**

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTO LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 719/2019

Condiciones Generales de Contrato

- Clausula 53 "Suspensión de los Trabajos"

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la cual se Modifica y Amplia el Articulo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003"*

II. ASPECTOS TECNICOS

La empresa Contratista TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, mediante Expediente MEU N° 15278/2022, solicita prorroga de los plazos de ejecución debido a la falta de liberación de la franja de servidumbre de paso para la ejecución de los trabajos de desagüe cloacal, por el tiempo de suspensión de los mismos desde el 23 de diciembre del 2021 al 25 de marzo del 2022.

La Fiscal de la obra, informa que los trabajos de desagüe cloacal se vieron afectados por causas no imputables a la contratista, por lo que, recomienda proceder a la aprobación de la prórroga del plazo de 92 (noventa y dos) días por el tiempo de suspensión de los trabajos desde el 23 de diciembre del 2021 al 25 de marzo del 2022 y otorgar 35 (treinta y cinco) días más para la culminación de los trabajos que se vieron afectados.

III. CONCLUSION

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la fiscalización y el V°B° del Departamento de Ejecución, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato otorgar la prorroga 92 (noventa y dos) días calendarios por causas no imputables a la contratista y otorga 35 (treinta y cinco) días por el alcance de los trabajos afectados, fijando como fecha de finalización

P/a
Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

modificada el 29 de Abril del 2022, de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 53 "Suspensión de los Trabajos" de las Condiciones Generales de Contrato y la Resolución DNCP N° 1807/2022.

P/A

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad- VMOP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL Nº 2 /2022

LLAMADO MOPC Nº 175/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. LOTE 2 - TRAMO 3"
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
CONTRATO S.G MINISTRO Nº 719/2019

Asunción, 24. de Noviembre de 2022

La Fiscal de la obra sugiere, mediante informe de fecha 19 de septiembre del 2022, otorgar prórroga solicitada por la empresa contratista Tecnología del Sur S.A.E, Contrato S.G Ministro Nº 719/2019, en el marco del llamado MOPC Nº 175/2019. **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO. LOTE 2 - TRAMO 3"**

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTO LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro Nº 719/2019.

Condiciones Generales de Contrato

- Cláusula 24.2 "Casos de Fuerza Mayor
- Clausula 53 "Suspensión de los Trabajos"

2.- Resolución DNCP Nº 1807/2022 *"Por la cual se Modifica y Amplia el Articulo 71 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley Nº 2051/2003"*

II. ASPECTOS TECNICOS

La empresa Contratista TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, mediante Expediente MEU Nº 40.809/2022, solicita nuevamente prórroga del plazo considerando que, no pudo proseguir con los trabajos de desagüe cloacal por causas imputables a la misma.

La Fiscal de la obra, informa que a partir del mes de abril del 2022 correspondiente a la prórroga otorgada según Nota DV Nº 622/2022, la empresa contratista no pudo proseguir con los trabajos debido a la oposición por parte de vecinos y frentistas para la realización de las obras, así como tampoco, se pudo llegar a un acuerdo con los propietarios del terreno privado afectado correspondiente a la empresa (NOVEX S.A – OCHSI), motivo por el cual, recomienda proceder a la aprobación de la prórroga del plazo de 168 (ciento sesenta y ocho) días por el tiempo de suspensión de los trabajos.

III. CONCLUSION

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la fiscalización y el VºBº del Departamento de Ejecución, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato otorgar la prorroga 168

Ing. Víctor Olmedo
Dirección de Vialidad Director de Vialidad

(ciento sesenta y ocho) días calendarios por causas no imputables a la contratista contabilizados a partir de la fecha 29/04/2022, de conformidad a lo establecido la cláusula 53 "Suspensión de los Trabajos" y la cláusula 24.2 "Casos de Fuerza Mayor de las Condiciones Generales de Contrato y la Resolución DNCP N° 1807/2022.

P/A

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad- VMOP
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.